MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO 15 N° 08 – OCTUBRE 2.026

Año 15 N°08/2026-Fecha de Publicación 4 DE NOVIEMBRE DE 2.026 -Choele Choel-Río Negro

PODER EJECUTIVO

Intendente
DIEGO RAMELLO

PODER LEGISLATIVO

Presidente Concejo Deliberante
Sra. Silvana Laura Udovich

Vice Presidencia Primera
Sra. Ana María Zuaín -J.S.R.N.

Vice Presidencia Segunda
Sr. Rodrigo Araneda - N.U.R.N.

Presidencia Bloque
Juntos Somos Rio Negro
Sr. Nahuel Perfumo

Presidencia Bloque Nos Une Rio Negro
Sr. Horacio Rodrigo Araneda

Presidencia Bloque
Choele Presente y Futuro
Sr. Cesar Yunes

Presidencia Bloque Cambia Rio Negro
Juntos por el Cambio
Sra. Nadia Gisel Yunes

Presidencia Bloque Somos Choele
Sr. Darío Castro

CONTRALOR MUNICIPAL

- **Presidente**
  Sra. Vilma Haydé Del Collado
  Choele Presente y Futuro
- **Sra. Diana Calvo**
  Cambia Río Negro Juntos por el Cambio
- **Sr. Alfredo Oscar Fernández Queipo**
  Primero Rio Negro
- **Sr. Cesar De Angelis**
  Nos Une Río Negro

NORMAS DEL CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS PAG. Nº 1 A 8

- **ORDENANZA Nº40/2026 -** FECHA: 01/10/2026
TEMA: **AMPLIACION PRESUPUESTARIA 2026**
- **ORDENANZA Nº41/2026 -** FECHA: 01/10/2026
TEMA: **OBRA CAPS CHOELE CHOEL LAS BARDAS**
- **ORDENANZA Nº42/2026 -** FECHA: 15/10/2026
TEMA: **ADJUDICACION DEFINITIVA TERESA VERONICA RALINQUEO**
Ordenanza Nº43/2026 - Fecha: 15/10/2026
TEMA: **ADJUDICACION DEFINITIVA PAOLA ROSANA GIANNOTTI**
- **ORDENANZA Nº44/2026 -** FECHA: 15/10/2026
TEMA: **ADJUDICACION DEFINITIVA MARIANO NICOLAS SCHRO**
- **ORDENANZA Nº45/2026 -** FECHA: 15/10/2026
TEMA: **DONACION A IPPV PARCELAS 86 VIVIENDAS**
- **ORDENANZA Nº46/2026 -** FECHA: 15/10/2026
TEMA: **DONACION A IPPV SEIS PARCELAS PLAN 110 VIVIENDAS**
- **ORDENANZA Nº47/2026 -** FECHA: 29/10/2026
TEMA: **ADJUDICACION DEFINITIVA MARIA CRISTINA SAEZ JARA**
- **ORDENANZA Nº48/2026 -** FECHA: 29/10/2026
TEMA: **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL DESTINO ESPECÍFICO DE FONDOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE INMUEBLES NO UTILIZADOS**
- **ORDENANZA Nº49/2026 -** FECHA: 29/10/2026
TEMA: **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA COMEDORES ESCOLARES 2026-2027**
- **ORDENANZA Nº50/2026 -** FECHA: 29/10/2026
TEMA: **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA INSUMOS LIMPIEZA CONVENIO 2026-2027**
- **ORDENANZA Nº51/2026 -** FECHA: 29/10/2026
TEMA: **PRORROGA CONVENIO SITRAJUR**

COMUNICACIÓN DEL CONCEJO DELIBERANTE Pag. 8

- **COMUNICACION Nº 08/2026–Fecha 29/10/2026**
REF.: CONSEJO LOCAL DE SALUD

DECLARACION DE INTERES DEL CONCEJO DELIBERANTE Pag. 9 a 12

- **DECLARACION DE INTERES Nº17/2026 -** Fecha:01/10/2026
TEMA: CAMPAMENTO DIOCESANO EN TANDIL
- **DECLARACION DE INTERES Nº18/2026 -** Fecha:15/10/2026
TEMA: CAMINEMOS JUNTAS - OCTUBRE ROSA
- **DECLARACION DE INTERES Nº19/2026 -** Fecha:15/10/2026
TEMA: **LAS NOCHES DE LAS MAMOGRAFIAS**
- **DECLARACION DE INTERES Nº20/2026 -** Fecha:23/10/2026
TEMA: **VOCES DE CERCA – CONCERT CAFÉ**
- **DECLARACION DE INTERES Nº21/2026 -** Fecha:29/10/2026
TEMA: **PRIMER TORNEO NACIONAL FEMENINO DE NEWCOM DE LA PATAGONIA**
- **DECLARACION DE INTERES Nº22/2026 -** Fecha:29/10/2026
TEMA: **PROVINCIAL DE BASQUET**
- **DECLARACION DE INTERES Nº23/2026 -** Fecha:29/10/2026
TEMA: **SEPTIMO ENCUENTRO DE LECTORES**

RESOLUCION DEL CONCEJO DELIBERANTE Pag. 12 A 13

- **RESOLUCION Nº08/2026 -** FECHA: 07/10/2026
TEMA: EXTENSION PARLAMENTARIA APORTE A ESRN N°47
- **RESOLUCION Nº09/2026 -** FECHA: 15/10/2026
TEMA: **LICENCIA JUEZ DE FALTAS**
- **RESOLUCION Nº10/2026 -** FECHA: 15/10/2026
TEMA: EXTENSION PARLAMENTARIA APORTE A PROYECTO INSTITUCIONAL JOVENES QUE LEEN–Org. CET 13 ESRN 47 Y ESRN 153

- **RESOLUCIONES EJECUTIVO MUNICIPAL - Pag. de 13 A 19**

• ORDENANZA Nº40/2026 - FECHA: 01/10/2026
TEMA: AMPLIACION PRESUPUESTARIA 2026

VISTO

El presupuesto correspondiente para el ejercicio 2026 sancionado mediante Ordenanza N° 63/2025; y

CONSIDERANDO

Que, como resultado de la evaluación de la proyección de la Coparticipación de Impuestos y regalías informada por el Ministerio de Economía de la Provincia, se prevé un incremento en los fondos a recibir;

Que, producto del aumento del UTM en el mes de julio es necesario ajustar los ingresos correspondientes a los derechos de juegos permitidos con su correspondiente ajuste en la partida de Becas del presupuesto de gastos;

Que, a los fines de ejecutar adecuadamente el presupuesto, resulta necesario incrementar las partidas presupuestarias de Recursos y Gastos de los correspondientes programas;

POR ELLO, el PUEBLO DE CHOELE CHOEL, a través de su representante, EL CONCEJO DELIBERANTE de la CIUDAD, en ejercicio de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Increméntense las partidas de recursos que se detallan en planilla adjunta por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO ($ 429.459.045,00).

ARTICULO SEGUNDO: Increméntense las partidas de egresos que se detallan en la planilla adjunta por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO ($ 429.459.045,00).

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, tomen razón las oficinas correspondientes para su cumplimiento y oportunamente archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOEL A LOS 01 DIAS DEL MES OCTUBRE DE 2026

PRESUPUESTO DE RECURSOS		
Ingresos Corrientes		
1.1.3.01.00	Coparticipación de Impuestos Provinciales	352.298.808,00
1.3.3.01.00	Coparticipación Provincial de Regalías Hidrocarburíferas	58.260.237,00
1.3.1.09.00	Der de Juegos permitidos	18.900.000,00
		429.459.045,00

PRESUPUESTO DE GASTOS			
1.1.1.1.00.00.00	**Departamento Ejecutivo Municipal**		
Programa	**Partida**		**Importe**
1.07	5147	Otras ayudas sociales	90.000.000,00
8.01	3360	Mantenimiento de sistemas informáticos	12.000.000,00
8.01	3490	Otros Serv. Técnicos y Profesionales	20.000.000,00
10.05	2990	Otros Bienes de Consumo	3.000.000,00
10.05	3490	Otros Serv. Técnicos y Profesionales	2.559.045,00
10.10	4220	Construcción de bienes en dominio publico	20.000.000,00
13.01	3540	Primas y gastos de seguros	5.000.000,00
13.06	5130	Becas	18.900.000,00
14.06	3310	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	3.000.000,00
14.06	3390	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	5.000.000,00
14.10	3920	Cultura y espectáculos	250.000.000,00
			429.459.045,00

• ORDENANZA Nº41/2026 - FECHA: 01/10/2026
TEMA: OBRA CAPS CHOELE CHOEL LAS BARDAS

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley Provincial 2353 al Concejo Deliberante, y el programa "Junto al Municipio Construyendo Provincia"

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Choele Choel llevará adelante el proyecto de obra denominado "CAPS CHOELE CHOEL – LAS BARDAS"

Que la obra consiste en la construcción de un Centro de Atención Primaria de Salud, ubicado en calle Los Balseros y calle Hugo Martínez, de la ciudad de Choele Choel, destinado a fortalecer y ampliar los servicios de atención primaria de salud en el sector;

Que el edificio contará con dos consultorios, enfermería, administración, oficina de personal, sala de espera y dos depósitos, uno destinado a farmacia y otro para residuos patógenos, contemplándose asimismo la ejecución de trabajos exteriores tales como contrapisos, rampas, veredas municipales y perimetrales, cercos de cierre, portones de acceso, equipamiento de uso público y forestación;

Que, a los efectos de presentar la documentación necesaria para dar inicio al programa provincial, se debe acompañar la correspondiente Ordenanza Municipal que autorice la afectación de fondos de la coparticipación provincial de Tributos y Regalías, adhiriendo al Dto. 360/17, en vigencia por Resolución 50/23;

Por ello el Pueblo de Choele Choel, a través de su legítimo representante, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD, en ejercicio de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al poder Ejecutivo Municipal a AFECTAR los fondos provenientes de la coparticipación provincial de Tributos y Regalías, adhiriendo al Dto. 360/17, en vigencia por Resolución 50/23, a los fines exclusivos de llevar a cabo la obra "CAPS CHOELE CHOEL – LAS BARDAS" la que se realizará bajo la modalidad de ejecución de obra delegada. -

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese comuníquese, tomen conocimiento los organismos pertinentes, cumplido archívese. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO ELIBERANTE DE CHOELE CHOEL, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026.-

• ORDENANZA Nº42/2026 - FECHA: 15/10/2026
TEMA: ADJUDICACION DEFINITIVA TERESA VERONICA RALINQUEO

VISTO:

El Expediente Administrativo Nro. 047/2026, caratulado "RALINQUEO TERESA VERONICA S/ ESCRITURACION"; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. RALINQUEO TERESA VERONICA, DNI 25.402.108, solicitando la adjudicación definitiva y escrituración del inmueble identificado catastralmente como 08-1-C-587A-08 ubicado en calle 202B Nº 773, inscripto a nombre del estado municipal conforme datos de Sirec.

Que, en fecha 15 de julio del 2008 se confecciono Convenio Complementario y Modificatorio entre la Municipalidad de Choele Choel y el Sr. Jorge Alberto Vargas, con el fin de dividir el condominio designado como 08-1-C-058-01. Conforme surge del art. 2 inc. b) del referido convenio, se adjudico a este Municipio la Manzana 587A -entre otras-, en virtud del Plano de Fraccionamiento realizado sobre la Quinta 058, Parcela 01 A, Sección C, de la localidad.

Que, en fecha 10 de octubre del 2013, la presentante celebro Convenio de Adjudicación con el Instituto de la Tierra y la Vivienda para el Hábitat Social de Choele Choel, a los efectos de adquirir el inmueble designado como 08-1-C-587A-08.

Que, la titularidad de la presentante se condice con las constancias de los registros de este municipio, todo ello de acuerdo al informe de datos parcelarios obrante en el expediente.

Que, conforme lo informado por el Área Impositiva la presentante cuenta con Certificado de Cancelación y Libre de Deuda por tasas municipales, respecto del inmueble de marras.

Que, para la instrumentación de lo aquí dispuesto, también debe constar que los gastos de escrituración serán a cargo del adjudicatario.

Por ello el Pueblo de Choele Choel, a través de su legítimo representante, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD, en ejercicio de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Téngase presente la adjudicación y, en consecuencia, adjudíquese en forma definitiva el inmueble denominado catastralmente como 08-1-C-587A-08, a favor de la Sra. RALINQUEO TERESA VERONICA, DNI 25.402.108, en base a los considerandos de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario y autorícese al Sr. Intendente Municipal a firmar la escritura traslativa de dominio y/o cualquier otra documentación que fuere necesaria para la instrumentación de la adjudicación objeto de la presente, dejándose expresa constancia que la totalidad de los gastos son a cuenta del adjudicatario.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, tomen razón las oficinas correspondientes para su cumplimiento y oportunamente archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE

• ORDENANZA Nº43/2026 - FECHA: 15/10/2026
TEMA: ADJUDICACION DEFINITIVA PAOLA ROSANA GIANNOTTI

VISTO:

El Expediente Administrativo Nro. 048/2026, caratulado "GIANNOTTI PAOLA ROSANA S/ ESCRITURACION"; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. GIANNOTTI PAOLA ROSANA, DNI 27.101.572, solicitando la adjudicación definitiva y escrituración del inmueble identificado catastralmente como 08 -1-E-962B-07 ubicado en calle Los Tehuelches 40, inscripto a nombre del estado municipal conforme datos de Sirec.

Que, en fecha 7 de agosto del 2009, la presentante celebro contrato de compraventa con el Circulo Policial Valletano de Suboficiales y Agentes de la Policia de la Provincia de Rio Negro, mediante el cual adquirió el inmueble designado como 08-1-E-962-03, Fracción B.

Que, en fecha 7 de mayo del 2016 por Acta de Asamblea N° 1/2016, el Circulo Policial Valletano decide donar a esta Municipalidad el inmueble denominado hasta ese momento como 08-1-E-962-01, con cargo a la entrega de la escritura traslativa de dominio a favor de las personas que oportunamente adquirieron a la Asociación Policial.

Que, obra en el expediente Plano de Mensura con Fraccionamiento N° 890/2017, del que resultan las Parcelas 01 a 20 de la Manzana 962A y Parcelas 01 a 08 de la Manzana 962B.

Que, en fecha 3 de julio del 2019 a través de la Ordenanza N° 16/2019, se acepta la donación del inmueble denominado como 08-1-E-962-01, adjudicándose a título gratuito las parcelas que surgen del Plano de Mensura N° 890/2017 a las personas allí descriptas, siendo la Sra. Giannotti adjudicataria del inmueble 08-1-E-962B-07.

Que, la titularidad de la presentante se condice con las constancias de los registros de este municipio, todo ello de acuerdo al informe de datos parcelarios agregado.

Que, para la instrumentación de lo aquí dispuesto, también debe constar que los gastos de escrituración serán a cargo del adjudicatario.

Por ello el Pueblo de Choele Choel, a través de su legítimo representante, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD, en ejercicio de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Téngase presente la adjudicación y, en consecuencia, adjudíquese en forma definitiva el inmueble denominado catastralmente como 08-1-E-962B-07, a favor de la Sra. GIANNOTTI PAOLA ROSANA, DNI 27.101.572, en base a los considerandos de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario y autorícese al Sr. Intendente Municipal a firmar la escritura traslativa de dominio y/o cualquier otra documentación que fuere necesaria para la instrumentación de la adjudicación objeto de la presente, dejándose expresa constancia que la totalidad de los gastos son a cuenta del adjudicatario.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, tomen razón las oficinas correspondientes para su cumplimiento y oportunamente archívese.

• ORDENANZA Nº44/2026 - FECHA: 15/10/2026
TEMA: ADJUDICACION DEFINITIVA MARIANO NICOLAS SCHRO

VISTO:

El Expediente Administrativo Nro. 049/2026, caratulado "SCHRO MARIANO NICOLAS S/ ESCRITURACION"; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. SCHRO MARIANO NICOLAS, DNI 28.777.481, solicitando la adjudicación definitiva y escrituración del inmueble identificado catastralmente como 08 -1-E-887C-06 ubicado en calle 303A 202, inscripto a nombre del estado municipal conforme datos de Sirec.

Que, en fecha 3 de junio del 2014, el presentante celebro convenio de Adjudicación con el Instituto de la Tierra y la Vivienda para el Hábitat Social de Choele Choel, a los efectos de adquirir una fracción de terreno urbano designada catastralmente como 08-1-E-887B-18.

Que, en fecha 26 de septiembre del 2014, se confecciono Anexo Modificatorio del Contrato de Adjudicación con el objeto de rectificar datos del inmueble, resultando como correcta la denominación catastral 08-1-E-887C-06.

Que, la titularidad del presentante se condice con las constancias de los registros de este municipio, todo ello de acuerdo al informe de datos parcelarios obrante en el expediente.

Que, conforme lo informado por el Area Impositiva el presentante cuenta con Certificado de Cancelación y Libre de Deuda por tasas municipales, respecto del inmueble de marras.

Que, para la instrumentación de lo aquí dispuesto, también debe constar que los gastos de escrituración serán a cargo del adjudicatario.

Por ello el Pueblo de Choele Choel, a través de su legítimo representante, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD, en ejercicio de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Téngase presente la adjudicación y, en consecuencia, adjudíquese en forma definitiva el inmueble denominado catastralmente como 08-1-E-887C-06, a favor del Sr. SCHRO MARIANO NICOLAS, DNI 28.777.481, en base a los considerandos de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario y autorícese al Sr. Intendente Municipal a firmar la escritura traslativa de dominio y/o cualquier otra documentación que fuere necesaria para la instrumentación de la adjudicación objeto de la presente, dejándose expresa constancia que la totalidad de los gastos son a cuenta del adjudicatario.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, tomen razón las oficinas correspondientes para su cumplimiento y oportunamente archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOEL, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026.-

• ORDENANZA Nº45/2026 - FECHA: 15/10/2026
TEMA: DONACION A IPPV PARCELAS 86 VIVIENDA

VISTO

Ordenanza nro. 35/2023 DONACIÓN DE MANZANAS 851 Y 852 A IPPV; Ordenanza nro. 72/2024 de DESAFECTACIÓN CALLE PÚBLICA;

Expediente de la Asesoría Legal nro. 013/2022 "IPPV s. SOLICITUD DE ESCRITURACIÓN"**;**

Y CONSIDERANDO

Que mediante las Ordenanzas de referencia se procedió a la donación a favor de IPPV de las manzanas 851 y 852 de esta ciudad.

Que posteriormente desde el municipio se asumió la gestión de la mensura particular de fraccionamiento de las manzanas 851 y 852, todo ello según consta en el plano 726/24.

Que en orden a salvar eventuales observaciones técnicas en el trámite de escrituración y registración de la transferencia del derecho real de dominio, corresponde proceder a la donación de las 80 parcelas resultantes al IPPV.

Que corresponde incluir lo solicitado en el marco de los programas y/o acciones de regularización dominial que se llevan a cabo desde este municipio.

Que dentro del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, cfr. art 14 bis y 75 inc. 22 CN y 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se encuentra comprendido el derecho a la seguridad jurídica, correspondiendo a los estados nacional, provincial y municipal, proveer al otorgamiento del correspondiente título de propiedad de los vecinos y vecinas adjudicadas.

Que a partir del a donación el IPPV será el responsable de proceder a la oportuna confección y entrega de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios.

POR ELLO, el PUEBLO DE CHOELE CHOEL, a través de su representante, EL CONCEJO DELIBERANTE de la CIUDAD, en ejercicio de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Transfiérase en propiedad a título de donación al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Rio Negro los inmuebles que se identifican como parcela 01 a 20 de la Mza. 853, parcelas 01 a 20 de la Mza. 854, parcelas 01 a 20 de las Mza. 855 y parcelas 01 a 20 de la Mza 856 de la ciudad de Choele Choel (Plan 86 Viv).

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Intendente Municipal a suscribir la totalidad de la documentación, escritura, y efectuar cuantas tramitaciones sean necesarias para la instrumentación de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Otórguese oportunamente la correspondiente escritura traslativa de dominio a costa y a cargo del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Rio Negro.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas correspondientes, y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOEL A LOS 15 DIAS DEL MES OCTUBRE DE 2026

• ORDENANZA Nº46/2026 - FECHA: 15/10/2026
TEMA: DONACION A IPPV SEIS PARCELAS PLAN 110 VIVIENDAS

VISTO

El Expediente Nro. 099/2024 de la Asesoría Legal caratulado: **"REGULARIZACIÓN DOMINIAL MZAS. 969A Y 969B B° LAS BARDAS – B° N KIRCHNER – B° TUPAC AMARU";**

Y CONSIDERANDO

Que se presenta IPPV en las actuaciones relacionadas solicitando la donación de la parcela 02 de la Mza. 909 y las parcelas 10 a 14 de la Mza. 937.

Que corresponde incluir lo solicitado en el marco de los programas y/o acciones de regularización dominial que se llevan a cabo desde este municipio.

Que dentro del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, cfr. art 14 bis y 75 inc. 22 CN y 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se encuentra comprendido el derecho a la seguridad jurídica, correspondiendo a los estados nacional, provincial y municipal, proveer al otorgamiento del correspondiente título de propiedad de los vecinos y vecinas adjudicadas.

Que a partir de la presente el IPPV será exclusivamente el responsable de proceder a la oportuna confección y entrega de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios.

Por ello el Pueblo de Choele Choel, a través de su legítimo representante, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD, en ejercicio de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Transfiérase en propiedad a título de donación al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Rio Negro los inmuebles que se identifican como parcela 02 de la Mza. 909 y las parcelas 10 a 14 de la Mza. 937 de la ciudad de Choele Choel (Plan 110 Viv).

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Intendente Municipal a suscribir la totalidad de la documentación, escritura, y efectuar cuantas tramitaciones sean necesarias para la instrumentación de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Otórguese oportunamente la correspondiente escritura traslativa de dominio a costa y a cargo del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Rio Negro.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese, comuníquese, tomen conocimiento las áreas correspondientes, y cumplido, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO ELIBERANTE DE CHOELE CHOEL, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026.-

• ORDENANZA Nº47/2026 - FECHA: 29/10/2026
• TEMA: ADJUDICACION DEFINITIVA MARIA CRISTINA SAEZ JARA

VISTO:

El Expediente Administrativo Nro. 050/2026, caratulado "MARIA CRISTINA SAEZ JARA S/ ESCRITURACION"; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. MARIA CRISTINA SAEZ JARA, DNI 92.464.134, solicitando la adjudicación definitiva y escrituración del inmueble identificado catastralmente como 08 -1-F-914A-04 ubicado en calle 142A Nº 66, inscripto a nombre del estado municipal conforme datos de Sirec.

Que, en fecha 21 de febrero del 2014, el Sr. Héctor Alberto Fernandez, DNI 14.448.748, celebro convenio de adjudicación con este Municipio a los efectos de adquirir el inmueble designado como 08-1-F-914A-04.

Que, en fecha 22 de julio del 2021, mediante Ordenanza N° 18/2021 se adjudicó de manera definitiva el inmueble precedentemente descripto al Sr. Fernandez.

Que, en fecha 19 de septiembre del 2026 el Sr. Héctor Alberto Fernandez cede a favor de la Sra. María Cristina Saez Jara, DNI 92.464.134, el inmueble identificado catastralmente como 08-1-F-914A-04.

Que, la titularidad se condice con las constancias de los registros de este municipio, todo ello de acuerdo al informe de datos parcelarios obrante en el expediente.

Que, conforme lo informado por el Area Impositiva el inmueble de marras cuenta con Certificado de Cancelación a nombre del Sr. Fernandez y Libre de Deuda por tasas municipales, asimismo, obra en el expediente Libre de Deuda de la presentante.

Que, para la instrumentación de lo aquí dispuesto, también debe constar que los gastos de escrituración serán a cargo del adjudicatario.

Por ello el Pueblo de Choele Choel, a través de su legítimo representante, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD, en ejercicio de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Téngase presente la adjudicación y, en consecuencia, adjudíquese en forma definitiva el inmueble denominado catastralmente como 08-1-F-914A-04, a favor de la Sra. MARIA CRISTINA SAEZ JARA, DNI 92.464.134, en base a los considerandos de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario y autorícese al Sr. Intendente Municipal a firmar la escritura traslativa de dominio y/o cualquier otra documentación que fuere necesaria para la instrumentación de la adjudicación objeto de la presente, dejándose expresa constancia que la totalidad de los gastos son a cuenta del adjudicatario.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, publíquese, tomen razón las oficinas correspondientes para su cumplimiento y oportunamente archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOEL, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026.-

• ORDENANZA Nº48/2026 - FECHA: 29/10/2026
TEMA: Solicitud de ampliación del destino especifico de fondos provenientes de la venta de inmuebles no utilizados

VISTO

Las Ordenanzas 40, 41 y 42/2025 de autorización de enajenación de inmuebles no utilizados;

CONSIDERANDO

Que el Poder Ejecutivo se encuentra impulsando los procedimientos administrativos para la realización de activos incluidos en la autorización de enajenación de las ordenanzas mencionadas.-

Que asimismo en los términos de lo dispuesto el artículo tercero de la Ordenanza nro. 40/2025 y 42/2025, resultando de utilidad o conveniencia desde el punto de vista inmobiliario se procedió al fraccionamiento de las manzanas 011 - parcela 24, 013-parcela 02 y 016 parcela 02, todo ello de acuerdo a los planos que se adjuntan a la presente.

Que mediante Resolución nro. 1752/2026 se da intervención y se aprueba la propuesta de comercialización elevada por el Colegio de Martilleros y Corredores de la 2da Circ. Judicial de la Provincia de Río Negro.

Que mediante nota de fecha 23 de octubre el Colegio de Martilleros y Corredores fija los valores base para la realización de la subasta.

Que los valores establecidos incluyen la dotación de servicios públicos de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo 10 del Código Urbano y de Edificación, cfr. Alumbrado Público y Domiciliario, Agua potable en red, Desagües Cloacales en red, Gas en red y Cordón Cuneta.

Que no habiéndose previsto oportunamente la necesidad de ejecutar las obras de dotación de servicios públicos exigidas por la reglamentación, cfr. Código Urbano y de Edificación, Cap. 10, corresponde proceder a ampliar la afectación específica dispuesta en el artículo 2do de las ordenanzas 40 y 42 incluyendo dentro del destino de los fondos provenientes de la venta de inmuebles los gastos de subasta y la financiación de las obras que resulten necesarias para la comercialización de los inmuebles.

Por ello el Pueblo de Choele Choel, a través de su legítimo representante, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD, en ejercicio de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el destino de afectación específica de los fondos provenientes de la venta de los bienes inmuebles autorizada mediante Ordenanza N.º 40/2025, incorporando como destinos adicionales el financiamiento de las obras de dotación de servicios públicos y cordón cuneta exigidas por el Capítulo 10 del Código Urbano y de Edificación, así como el pago de los aranceles correspondientes a la intervención del Colegio de Martilleros y Corredores de la Segunda Circunscripción Judicial, conforme a la propuesta de servicios presentada y a lo establecido en el artículo 27, inciso a), de la Ley Provincial N.º 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: AMPLIAR el destino de afectación específica de los fondos provenientes de la venta de los bienes inmuebles autorizada mediante Ordenanza N.º 42/2025, incorporando como destinos adicionales el financiamiento de las obras de dotación de servicios públicos y cordón cuneta exigidas por el Capítulo 10 del Código Urbano y de Edificación, así como el pago de los aranceles correspondientes a la intervención del Colegio de Martilleros y Corredores de la Segunda Circunscripción Judicial, conforme a la propuesta de servicios presentada y a lo establecido en el artículo 27, inciso a), de la Ley Provincial N.º 2015.

.**ARTÍCULO TERCERO:** Regístrese, publíquese en BOLETIN OFICIAL, dese amplia difusión, comuníquese, tomen conocimiento las áreas correspondientes, y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOEL A LOS 29 DIAS DEL MES OCTUBRE DE 2026

• ORDENANZA Nº49/2026 - FECHA: 29/10/2026

TEMA: AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA COMEDORES ESCOLARES 2026-2027

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Educación y RRHH de la Provincia de Rio Negro y la Municipalidad de Choele Choel para la llevar adelante el Servicio de Alimentación Escolar para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2026 y el 31 de julio de 2027

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2026-1917-GDERNE-MEDU se aprobó el Convenio con la Municipalidad de Choele Choel para la ejecución de las tareas pertinentes a los Servicios de alimentación escolar, para los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, conjuntamente con sus anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante de dicho Convenio; siendo el monto correspondiente al año 2026 la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOCE CON 74/100 ($ 579.838.012,74)

Que es necesario darle tratamiento presupuestario al citado convenio mediante el incremento de la partida de Recursos, como así también del programa y partida en el presupuesto de gastos

POR ELLO, el PUEBLO DE CHOELE CHOEL, a través de su representante, EL CONCEJO DELIBERANTE de la CIUDAD, en ejercicio de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Increméntese la partida 1.7.2.02.01 Comedores Escolares en la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOCE CON 74/100** ($ 579.838.012,74) en el Presupuesto de Recursos vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Increméntese la partida 2110 Alimentos, programa 04.01.00 Comedores Escolares en la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOCE CON 74/100 ($ 579.838.012,74)** en el Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, tomen razón las secciones correspondientes y oportunamente archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOEL A LOS 29 DIAS DEL MES OCTUBRE DE 2026

• ORDENANZA Nº50/2026 - FECHA: 29/10/2026

TEMA: AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA INSUMOS LIMPIEZA CONVENIO 2026-2027

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Educación y RRHH de la Provincia de Rio Negro y la Municipalidad de Choele Choel con el fin de garantizar el servicio de insumos escolares y eventos pedagógicos para el ciclo lectivo 2026-2027.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2026-1984- DGERNE-MEDU se aprobó el Convenio para llevar a cabo la ejecución del servicio de provisión de Insumos de Limpieza en los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación y DDHH, para el periodo desde el 1 de agosto de 2026 al 31 de julio de 2027, conjuntamente con los Anexos I, II y III, que forman parte del mismo, siendo el monto correspondiente al año 2026 la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 ($ 101.425.899,36)

Que es necesario darle tratamiento presupuestario al citado convenio mediante el incremento de la partida de Recursos, como así también del programa y partida en el presupuesto de gastos

POR ELLO, el PUEBLO DE CHOELE CHOEL, a través de su representante, EL CONCEJO DELIBERANTE de la CIUDAD, en ejercicio de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Increméntese la partida 1.7.2.02.02 Provisión Arts. Limpieza en la suma de **PESOS CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100** ($ 101.425.899,36) en el Presupuesto de Recursos vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Increméntese la partida 2910 Elementos de limpieza, programa 04.04.00 Convenio Provisión Arts. Limpieza en la suma de **PESOS CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 ($ 101.425.899,36)** en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, tomen razón las secciones correspondientes y oportunamente archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOEL A LOS 29 DIAS DEL MES OCTUBRE DE 2026

• ORDENANZA Nº51/2026 - FECHA: 29/10/2026
• TEMA: PRORROGA CONVENIO CON SITRAJUR

VISTO:

La Nota N° 157/2026 enviada por el Sindicato de trabajadores Judiciales de Rio Negro (SITRAJUR) y Ordenanza 74/2024; y.

CONSIDERANDO:

La necesidad de más tiempo para realizar trámites pendientes como la declarativa del plano y apertura de la calle de acceso al inmueble, indispensables para la iniciación de obra.

Por ello el Pueblo de Choele Choel, a través de su legítimo representante, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD, en ejercicio de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar el cumplimiento del cargo de construcción de la sede del Sindicato de Trabajadores Judiciales de Rio Negro (SITRAJUR) por dos (2) años a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, tomen razón las áreas correspondientes, hecho archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOEL, A LOS 29 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026

• COMUNICACIÓN Nº08/2026 - FECHA: 29/10/2026
TEMA: CONSEJO LOCAL DE SALUD

VISTO:

La necesidad de que se conformen y pongan en funcionamiento el Consejo Local de Salud del Área Programa Choele Choel y el Consejo Provincial de Salud, conforme lo previsto en la Ley provincial N° 2570;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 59 de la Constitución de la Provincia de Río Negro reconoce el derecho a la salud, y que la Ley provincial N° 2570 asigna al Estado provincial, a través de su cartera sanitaria, la función indelegable de garantizarlo;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 27 inciso 2, establece que el Municipio ejerce sus competencias en forma concurrente con la Nación y la Provincia en materia de salubridad, higiene y protección de la salud pública, lo que legitima a este Cuerpo para dirigirse a las autoridades provinciales y promover la participación institucional en el ámbito sanitario local;

Que el Hospital Área Programa Choele Choel es el principal centro de referencia y derivación del Valle Medio, con nivel de complejidad IV, y es el único establecimiento de la zona que cuenta con quirófano, sala de partos y unidad de terapia intermedia, por lo que resulta fundamental contar con espacios institucionales de participación que acompañen su gestión;

Que la Ley provincial N° 2570 organiza el sistema público de salud sobre tres niveles: local (Consejos Locales de Salud), zonal (Consejos Zonales de Salud) y provincial (Consejo Provincial de Salud Pública), y que su artículo 4° prevé la constitución de Consejos Locales de Salud en cada Área Programa, presididos por el Director del Área e integrados, entre otros, por un representante del Consejo Asesor Técnico Administrativo, representantes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo municipal, un consejero local de salud en representación de los vecinos y un representante de los trabajadores de la salud;

Que el artículo 6° de la citada ley establece que los Consejos Locales de Salud son los responsables de la relación entre la comunidad local y los efectores de salud, así como con el Consejo Zonal de Salud correspondiente, y que el Consejo Provincial de Salud Pública, conforme el texto vigente de su artículo 10, es el ente autárquico encargado de ejecutar la política de salud provincial;

Que oportunamente se constituyó el Consejo Local de Salud del Área Programa Choele Choel y que, en la actualidad, no se encuentra en funcionamiento, por lo que resulta necesario impulsar su reconstitución y el normal funcionamiento de los restantes niveles del sistema;

Que la conformación y puesta en funcionamiento de los Consejos Local y Provincial de Salud ofrecería un ámbito institucional permanente de diálogo, articulación y participación entre el Estado provincial, el Municipio, los trabajadores de la salud y la comunidad, fortaleciendo el trabajo conjunto en beneficio de las vecinas y vecinos;

Que es facultad de este Concejo Deliberante, como órgano de representación de la comunidad, expresar ante los poderes públicos provinciales su voluntad de colaborar y promover las acciones que estime necesarias para la protección de la salud pública local;

Por ello, el Pueblo de Choele Choel, a través de sus legítimos representantes, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD, en ejercicio de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro impulse la conformación y puesta en funcionamiento del Consejo Local de Salud del Área Programa Choele Choel, conforme lo previsto en el artículo 4° de la Ley provincial N° 2570, y del Consejo Provincial de Salud, expresando desde ya la disposición de este Cuerpo a designar a su representante ante el Consejo Local.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, a la Dirección del Hospital Área Programa Choele Choel, al Departamento Ejecutivo Municipal, a los legisladores provinciales del circuito Valle Medio e invitar a los Concejos Deliberantes del Valle Medio a impulsar la creación del Consejo Local de Salud en sus localidades.

ARTÍCULO TERCERO:. REGISTRESE, publíquese en Boletín Oficial, dese amplia difusión, comuníquese, tomen conocimiento las áreas correspondientes, y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOEL A LOS 29 DÍAS DEL MES DE

DECLARACION DE INTERES Nº17/2026 - Fecha:01/10/2026
TEMA: CAMPAMENTO DIOCESANO EN TANDIL

VISTO:

La realización del "Campamento Catequístico Diocesano Ntra. Señora de la Paz" en la cuidad de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que un grupo de niños, jóvenes y adultos de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús han sido invitados a participar de dicho campamento que se realizara del 23 al 27 de Octubre del corriente año.

Que el campamento se ha realizado por más de 50 años en la cuidad de Tandil de manera ininterrumpida generando lazos de hermandad.

Que en el campamento participan más de 1000 personas entre niños, adolescentes y adultos realizando actividades en contacto con la naturaleza, reflejando la mutua solidaridad e intercambio y que este encuentro representa para los niños, adolescentes y adultos de nuestra localidad una instancia muy valiosa de formación humana, cristiana y de servicio para la comunidad.

Por ello el Pueblo de Choele Choel, a través de su legítimo representante, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD, en ejercicio de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

DECLARACION

ARTICULO PRIMERO: Declarar de Interés Municipal la participación de niños, jóvenes y adultos pertenecientes a la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús del "Campamento Catequístico Diocesano Ntra. Señora de la Paz" a realizarse desde el 23 al 27 de Octubre en la ciudad de Tandil.

ARTICULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, tomen razón las secciones correspondientes y oportunamente archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOEL A LOS 01 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026.-

DECLARACION DE INTERES Nº18/2026 - Fecha:15/10/2026
TEMA: CAMINEMOS JUNTAS - OCTUBRE ROSA

VISTO:

La realización del Proyecto Comunitario 2026 "Caminemos Juntas - Octubre Rosa", organizado por el Centro de Jubilados y Pensionados Valle Medio, con la participación del Centro de Jubilados Hebras de Plata, LALCEC Choele Choel, Biblioteca de Las Bardas, Biblioteca Nicolás Avellaneda, Hospital Área Programa Choele Choel, Clínica COI, y los Clubes Deportivos Villa Unión, Sportsman, Almafuerte, Las Bardas y Juventud Unida, junto a la solicitud del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital de Choele Choel; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto tiene como objetivo general concientizar sobre la prevención y detección temprana del cáncer de mama a través de una acción comunitaria, saludable e intergeneracional a llevarse a cabo en la Av. San Martín de nuestra localidad.

Que el cáncer de mama es la principal causa de muerte por cáncer en mujeres en Argentina y el mundo, siendo esencial promover la detección temprana, la cual garantiza más de un 90% de posibilidades de curación.

Que el proyecto contempla una caminata saludable el sábado 17 de octubre de 2026 a las 17:00 hs desde la Plaza San Martín hasta el puente del barrio Maldonado, talleres de autoexamen, difusión en medios locales y la iluminación de color rosa de edificios e instituciones durante el mes de Octubre Rosa.

Que la participación de las adultas mayores del Centro de Jubilados representa un ejemplo de fortaleza y autocuidado para toda la comunidad de Choele Choel, promoviendo hábitos saludables e incentivando la realización de controles preventivos.

Por ello el Pueblo de Choele Choel, a través de su legítimo representante, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD, en ejercicio de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

D E C L A R A C I Ó N

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar de Interés Municipal, Comunitario y de Salud Pública el Proyecto Comunitario 2026 "Caminemos Juntas - Octubre Rosa" a realizarse el día 17 de octubre de 2026 en la ciudad de Choele Choel.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, tomen razón las secciones correspondientes y oportunamente archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOEL A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026.-

DECLARACION DE INTERES Nº19/2026 - Fecha:15/10/2026

TEMA: LAS NOCHES DE LAS MAMOGRAFIAS

VISTO:

La nota presentada por el Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Área Programa Choele Choel, de fecha 1 de octubre de 2026, ingresada a este Concejo Deliberante el día 2 de octubre de 2026 bajo el N.º 148/2026, mediante la cual se solicita el acompañamiento institucional a la campaña "Octubre Rosa" y a la iniciativa "Las Noches de las Mamografías"; y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de octubre de cada año se conmemora el Día Mundial contra el Cáncer de Mama, fecha destinada a generar conciencia sobre esta enfermedad y promover la prevención y la detección temprana;

Que el cáncer de mama constituye uno de los tipos de cáncer más frecuentes entre las mujeres, y que la detección temprana resulta fundamental para mejorar las posibilidades de tratamiento y recuperación;

Que, en el marco de la campaña "Octubre Rosa", se impulsan acciones de concientización y prevención destinadas a promover el cuidado de la salud y facilitar el acceso a controles médicos;

Que, entre los días 19 y 24 de octubre de 2026, se llevará adelante en el Hospital Área Programa Choele Choel la campaña "Las Noches de las Mamografías", destinada a mujeres mayores de 50 años, con acceso gratuito al estudio, con o sin obra social y sin necesidad de pedido médico, conforme a las condiciones informadas por la institución;

Que esta iniciativa representa una acción concreta de prevención sanitaria, orientada a facilitar el acceso a un estudio fundamental para la detección temprana del cáncer de mama y a reducir las barreras que pueden dificultar los controles preventivos;

Que resulta necesario acompañar y reconocer el compromiso de las instituciones de salud que trabajan de manera sostenida en la prevención, la concientización y el cuidado de la comunidad;

Que la participación de las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y comercios locales contribuye a visibilizar esta problemática, fortalecer la sensibilización comunitaria y promover el compromiso colectivo con la salud;

Que es responsabilidad de este Concejo Deliberante acompañar y poner en valor aquellas iniciativas que generan un impacto positivo en la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Choele Choel;

Por ello el Pueblo de Choele Choel, a través de su legítimo representante, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD, en ejercicio de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

D E C L A R A C I Ó N

ARTICULO PRIMERO: Declárase de Interés Legislativo, Sanitario y Comunitario la campaña "Las Noches de las Mamografías", a desarrollarse del 19 al 24 de octubre de 2026 en el Hospital Área Programa Choele Choel, en el marco de la campaña "Octubre Rosa", por su aporte a la prevención, la concientización y la detección temprana del cáncer de mama.

ARTICULO SEGUNDO: Invítese a las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y comercios de la ciudad de Choele Choel a iluminar de color rosa sus edificios y espacios durante el mes de octubre, en adhesión a la campaña "Octubre Rosa" y como expresión de compromiso con la prevención y la detección temprana del cáncer de mama.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al Hospital Área Programa Choele Choel y a su Servicio de Ginecología y Obstetricia. Publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE

DECLARACION DE INTERES Nº20/2026 - Fecha:23/10/2026

TEMA: VOCES DE CERCA–CONCERT CAFE

VISTO

La próxima celebración del Concierto "Voces de Cerca – Café Concert", que se llevará adelante el 25 de octubre de 2026 en el Hotel Rucantu de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO

Que es atribución de este Concejo Deliberante sancionar declaraciones de interés municipal, de modo de reconocer y difundir actividades propuestas por las fuerzas vivas de la Ciudad, en concordancia en este caso con el mandato del artículo 26° inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal, que establece como competencia exclusiva del Municipio "divulgar el patrimonio cultural y artístico de la comunidad";

Que el Concierto "Voces de Cerca" nace como una propuesta que busca acercar la música vocal y coral al público desde un formato íntimo y cercano, generando un espacio de encuentro entre artistas de la región y la comunidad;

Que la propuesta artística, convocada para las 19 horas del domingo 25 de octubre, será protagonizada por la agrupación Coral Rivus del Valle Medio, integrada por los tenores Alan Sanz y Leandro Arbeloa, el barítono Matías Gallardo y la soprano Antonela Peña, acompañados por el pianista Ignacio Fernández Avaro, y la dirección musical del destacado Profesor Francisco Castellano de la ciudad de Tandil, Buenos Aires;

Que alrededor del concierto como acto central, los días 24, 26 y 27 de octubre se realizarán una serie de actividades artísticas preparatorias para posteriores intervenciones del Coral Rivus en distintos espacios públicos de la región, con eje en el canto coral y vocal como herramientas de expresión, encuentro e integración cultural;

Que estas jornadas de octubre, sumadas a las intervenciones proyectadas por la agrupación coral para el mes de noviembre, tendrán su cierre con el concierto de fin de año, programado para el día 12 de diciembre de 2026 en la iglesia salesiana Sagrado Corazón de Jesús de nuestra vecina localidad de Luis Beltrán;

Que la elección de Choele Choel como sede de esta propuesta constituye una valiosa contribución al movimiento artístico de la ciudad, favoreciendo además la creación de nuevos públicos para estos bienes culturales, en este caso a través de un contacto cercano con los artistas regionales y con su Director en el

Que, por lo expresado anteriormente, resulta pertinente colaborar desde el ámbito legislativo en la promoción de este concierto, como un pequeño aporte a la estimulación del desarrollo de la capacidad creativa de nuestros artistas regionales, en especial para estas formas de expresividad que demandan de talentos naturales, pero sobre todo de dedicación personal, esfuerzo organizativo y trabajo colectivo de sus integrantes, cualidades que, en definitiva, definen la calidad del producto y representan valores ejemplares que justifican su declaración de interés municipal;

Por ello, el Pueblo de Choele Choel, a través de su legítimo representante, el Concejo Deliberante de la ciudad, en ejercicio de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

DECLARACIÓN

Artículo Primero: Declarar de Interés cultural y educativo la realización del ciclo de actividades artísticas y culturales "Voces de Cerca", a desarrollarse los días 24, 25, 26 y 27 de octubre de 2026 en la ciudad de Choele Choel.

Artículo Segundo: Invitar a la comunidad de Choele Choel y el Valle Medio a participar del concierto central "Voces de Cerca – Café Concert", interpretado por la agrupación Coral Rivus de Valle Medio, el que se llevará a cabo el día 25 de octubre del corriente, a las 19 horas, en la Sala de Conferencias del Hotel Rucantu.

Artículo Tercero: Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión y cumplido, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOEL, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026

DECLARACION DE INTERES Nº21/2026 - Fecha:29/10/2026

TEMA: PRIMER TORNEO NACIONAL FEMENINO DE NEWCOM DE LA PATAGONIA

VISTO Y CONSIDERANDO

Que el Newcom es una disciplina deportiva adaptada del vóleibol que fue diseñada específicamente para adultos mayores y personas de más de 40 años.

Que su dinámica principal trae consigo innumerables beneficios físicos,
cognitivos, emocionales y sociales.

Que la Provincia de Río Negro se convertirá en sede de un hecho histórico para la disciplina: el **Primer Torneo Nacional Femenino de Newcom de la Patagonia**, siendo además la primera vez que la provincia alberga un encuentro de esta magnitud para el sector femenino y para nuestra ciudad.

Que el evento cuenta con la organización conjunta de la **Secretaría de Newcom de la Provincia de Río Negro**, la **Federación Rionegrina de Vóleibol (Fe.Ri.Vo.)** y la **Federación del Voleibol Argentino (Fe.VA)**, y significará el gran cierre del calendario anual del deporte en las categorías **+40, +50, +60 y +68**.

Que la trascendencia deportiva y el impacto socioeconómico y turístico para la región quedan demostrados en las cifras proyectadas, ya que se han inscripto 45 equipos de las diferentes categorías, y se esperan alrededor de **600 jugadoras** y delegaciones provenientes de entre **15 y 17 provincias** argentinas.

Por ello el pueblo de Choele Choel, a través de su legítimo representante, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD, en ejercicio de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

DECLARACION:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar de **INTERÉS DEPORTIVO, SOCIAL, SANITARIO Y COMUNITARIO** la realización del **"Primer Torneo Nacional Femenino de Newcom de la Patagonia"**, a llevarse a cabo los días 30, 31 de octubre y 1 de noviembre en las localidades de Choele Choel y Luis Beltrán, Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión y cumplido, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOEL, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026

DECLARACION DE INTERES Nº22/2026 - Fecha:29/10/2026

TEMA: PROVINCIAL DE BASQUET

VISTO

La realización del Provincial de Desarrollo U13 de la Federación de Básquet de Río Negro, previsto del 6 al 9 de noviembre de 2026, con sede en la ciudad de Choele Choel y participación de equipos de distintas localidades de la provincia; y

CONSIDERANDO

Que el básquet constituye una disciplina deportiva que fomenta valores fundamentales como el compañerismo, el respeto, la solidaridad, el compromiso y el trabajo en equipo, especialmente durante las etapas de formación de niños, niñas y adolescentes;

Que el Provincial de Desarrollo U13, organizado por la Federación de Básquet de Río Negro, reunirá a equipos de diferentes puntos de la provincia, promoviendo la competencia deportiva, el intercambio entre instituciones y el crecimiento del básquet formativo;

Que el certamen contará con la participación de 19 equipos de las ramas masculina y femenina, reflejando el alcance provincial de la convocatoria y el desarrollo de esta disciplina en el territorio rionegrino;

Que, debido a la cantidad de equipos participantes, la fase regular se desarrollará en las ciudades de Choele Choel y Villa Regina, mientras que las instancias finales tendrán lugar en nuestra ciudad, consolidando a Choele Choel como sede de un importante acontecimiento deportivo provincial;

Que la Escuela de Básquet de Choele tendrá representación en ambas ramas, con sus equipos participando de la competencia y compartiendo la experiencia deportiva con instituciones de distintas localidades;

Que este tipo de encuentros contribuye al fortalecimiento de las instituciones deportivas locales, incentiva la participación de las familias y genera un impacto positivo en la vida social y comunitaria de nuestra ciudad;

- Que recibir una competencia de estas características representa una oportunidad para continuar posicionando a Choele Choel como un lugar de encuentro para el deporte provincial, promoviendo la integración regional y el desarrollo de las actividades deportivas;

Que resulta importante acompañar y reconocer las iniciativas que impulsan el deporte formativo, la participación juvenil y el crecimiento de las instituciones deportivas de nuestra comunidad;

Por ello, el Pueblo de Choele Choel, a través de su legítimo representante, el Concejo Deliberante de la ciudad, en ejercicio de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar de Interés Municipal y Deportivo la realización del Provincial de Desarrollo U13 de la Federación de Básquet de Río Negro, que se llevará adelante del 6 al 9 de noviembre de 2026, con sede en la ciudad de Choele Choel.

ARTÍCULO SEGUNDO: Destáquese la participación de la Escuela de Básquet de Choele en las ramas masculina y femenina, así como la importancia de este certamen para el desarrollo del básquet formativo y el fortalecimiento del deporte local y provincial.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión y cumplido, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOEL, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026

DECLARACION DE INTERES Nº23/2026 - Fecha:29/10/2026
TEMA: SEPTIMO ENCUENTRO DE LECTORES

VISTO:

La nota ingresada al Concejo Deliberante de la Ciudad de Choele Choel solicitando la declaración de interés cultural y educativo del Proyecto Interinstitucional «Jóvenes que leen», organizado por el CET N.º 13, la ESRN N.º 153 y la ESRN N.º 47, en articulación con bibliotecas escolares y diversos talleristas e invitados; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación de este Concejo Deliberante acompañar permanentemente las actividades que se desarrollan en nuestra región de carácter educativo y de interés cultural.

Que el proyecto “Jóvenes que leen” nació en el año 2016 a partir de la necesidad de reflexionar sobre las prácticas lectoras de las adolescencias y cuestionar la idea generalizada de que las y los jóvenes no leen, sosteniéndose año tras año como una propuesta de promoción de la lectura, la escritura, el arte y el encuentro interinstitucional.

Que en su séptima edición, el encuentro se llevará a cabo el 3 de noviembre del corriente año en las instalaciones del CET N.º 13 de nuestra localidad.

Que la propuesta incluye conversatorios, talleres de escritura creativa, teatro, dramatización, arte *pop-up*, *freestyle* y una kermés artístico-literaria que invita a descubrir la lectura desde el juego, la creatividad y las múltiples formas de expresión juvenil.

Que a lo largo de sus ediciones ha contado con la presencia de reconocidas escritoras como Paula Bombara, María Teresa Andruetto, Sandra Siemens y Márgara Averbach, generando espacios de diálogo directo entre autoras y lectores.

Que, asimismo, el proyecto promueve la reflexión sobre la memoria histórica, los derechos humanos y la construcción de una sociedad democrática mediante muestras y actividades vinculadas con la historia argentina y los libros censurados durante la última dictadura cívico-militar.

Que, por su trayectoria, continuidad e impacto educativo y cultural en la comunidad, constituye una valiosa experiencia de trabajo interinstitucional que fortalece los vínculos entre la escuela, las bibliotecas y la comunidad, reconociendo a la lectura como un derecho y una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía.

Por ello el Pueblo de Choele Choel, a través de su legítimo representante, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD, en ejercicio de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

DECLARACION

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés Municipal, Cultural y Educativo al proyecto interinstitucional “Jóvenes que leen” en su séptima edición, a realizarse el día 3 de noviembre del corriente año en las instalaciones del CET N.º 13 de Choele Choel, organizado por el CET N.º 13, la ESRN N.º 153 y la ESRN N.º 47 de la localidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar, publicar en BOLETÍN OFICIAL, dar amplia difusión, comunicar, tomar conocimiento las áreas correspondientes y, cumplido, archivar.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOEL, A LOS 29 DÍAS

• RESOLUCION Nº08/2026 - FECHA:07/10/2026
TEMA: EXTENSION PARLAMENTARIA APORTE A ESRN Nº47

VISTO:

La Nota ingresada con fecha 30 de Septiembre, y,

CONSIDERANDO:

Que docentes y alumnos de 5º año turno mañana de la ESRN Nº 47, van a realizar un viaje de estudios los días 14 y 15 del mes de Octubre a la localidad de San Antonio.

Que dicho viaje se encuadra dentro del Taller de Prácticas comunitarias como cierre del Proyecto: Actividades Productivas de Rio Negro y su implicancia en el contexto socioproductivo.

Que este viaje les permitirá complementar y enriquecer los saberes trabajados en el aula, y conocer de manera directa diferentes actividades productivas que se desarrollan en nuestra provincia.

Que este viaje además de los saberes que adquirirán, les permitirá compartir, aprender y cerrar una etapa significativa de sus vidas.

Por ello el Pueblo de Choele Choel, a través de su legítimo representante, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD, en ejercicio de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Otorgar a alumnos 5º año, turno mañana de la ESRN Nº 47 mediante la Ordenanza 42/2014, de Extensión Parlamentaria, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000), para costear gastos en el marco del viaje de estudios.

ARTICULO SEGUNDO: Dicho aporte será transferido a la cuenta cuyo CBU se anexa a la presente, Quiroz Salinas Karen Sarah DNI 93729600. Profesora de los alumnos

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida 3950 del programa 1.01.00 del presupuesto de gastos vigentes para el año 2026.

ARTICULO CUARTO: Regístrese, publíquese en BOLETIN OFICIAL, dese amplia difusión, comuníquese, tomen conocimiento las áreas correspondientes, y cumplido archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOEL, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2026.-

• RESOLUCION Nº09/2026 - FECHA:15/10/2026
TEMA: LICENCIA JUEZ DE FALTAS

VISTO:

La nota ingresada por el sr. Juez de Faltas Titular, Oscar Tejo Losinno, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 02/2020 en su artículo 5º, establece el Régimen de Licencia del Juez de Faltas Municipal.

Que en su artículo Nº 6, expresa que en caso de licencia deberá ser subrogado por el Juez de Faltas Suplente, y en su Artículo 11 contempla que en caso de licencias, el juez municipal de faltas suplente, recibirá la misma retribución que el titular, proporcional al tiempo que lo remplace.

Que según Articulo Nº132 de la C.O.M, es potestad de este Concejo Deliberante otorgar dicha Licencia

Por ello el Pueblo de Choele Choel, a través de su legítimo representante el Concejo Deliberante

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia al Sr. Tejo Losinno Oscar, por 05 días corridos, desde el día Lunes 19 de octubre de 2.026 hasta el día Viernes 23 de octubre de 2.026.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el uso de la Licencia del Juez de Faltas Titular, quien se desempeñara en el cargo será quien fuese designada como Jueza de Faltas suplente, Srta. Camila Tardugno.

ARTÍCULO TERCERO: REGISTRESE, publíquese en Boletín Oficial, dese amplia difusión, comuníquese, tomen conocimiento las áreas correspondientes, y cumplido archívese. -

DADA EN LA SALA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CHOELE CHOEL, A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2026

• RESOLUCION Nº10/2026 - FECHA:15/10/2026
TEMA: EXTENSION PARLAMENTARIA APORTE A PROYECTO INSTITUCIONAL JOVENES QUE LEEN–Org. CET 13 ESRN 47 Y ESRN 153

VISTO

La ordenanza 42/2014, creación del Área de Extensión Parlamentaria, para que se orienten las funciones propias del concejo Deliberante en los vínculos con todos los actores sociales y la propia sociedad, y,

CONSIDERANDO

Que el **Proyecto Institucional "Jóvenes que Leen"**, organizado por los Colegios Secundarios CET Nº 13, ESRN Nº47 y ESRN Nº 153 de la localidad contara con la presencia de la escritora Graciela Bialet, artistas locales y la presentación de un grupo de rap de Choele Choel cuya propuesta permitirá vincular la literatura, la palabra y las expresiones culturales de nuestros jóvenes.

Que el encuentro conlleva costear gastos de honorarios de la presentación del grupo de rap en este encuentro.

Por ello el Pueblo de Choele Choel, a través de su legítimo representante, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD, en ejercicio de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Otorgar a al Centro de Educación Técnica Nº 13 mediante la Ordenanza 42/2014, de Extensión Parlamentaria, la suma de PESOS OCHENTA MIL ($80.000), para costear gastos en el marco del **Proyecto Institucional "Jóvenes que Leen".**

ARTICULO SEGUNDO: Dicho aporte será transferido a la cuenta cuyo CBU se anexa a la presente, Laura Fabiana García DNI 22.988.092.

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida 3950 del programa 1.01.00 del presupuesto de gastos vigentes para el año 2026.

ARTICULO CUARTO: Regístrese, publíquese en BOLETIN OFICIAL, dese amplia difusión, comuníquese, tomen conocimiento las áreas correspondientes, y cumplido archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOEL, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2026.-

• RESOLUCIONES EJECUTIVO MUNICIPAL - OCTUBRE 2026

Nº	FECHA	TITULO
1661	01/10/2026	Autorícese aporte económico de $200.000 para asociación amigos del tejo La Bardas por única vez para compra de elementos de tejo
1662	02/10/2026	Autorizar traslado y pago de ½ día de viatico al agente Muñiz Gustavo 2 y 3/10/2026 a Roca en Ford focus
1663		Concédase autorización al Sr. Romero Andrés habilitación ”Food Truck” en lugar previamente acordado
1664		Autorícese ejecución de aporte económico al Cet N°13 por la suma de $500.000 para solventar gastos evento “Encuentro de lectores”
1665		Otorgar a la Iglesia Evangélica pentecostal argentina un subsidio equivalente al 100 /% locación polideportivo municipal evento del 11 al 15/11
1666		Autorícese aporte económico al palista González Eduardo por $200.000 para gastos Mundial Gualeguaychu del 10 al 15/11
1667		Autorícese ejecución aporte económico a la Comisaría 8° mediante orden de compra de elementos de seguridad
1668		Promulgar Ordenanza N°41/2026 sancionada por el Concejo Deliberantes RE:“ Ampliación presupuestaria 2026”
1669		Promulgar Ordenanza N°42/2026 sancionada por el Concejo Delibrante RE: “ Obra CAPS Choele Choel Las Bardas”
1670		Otorgar al agente Ardáis Lucas 12 días de licencia perteneciente al año 2025. del 05 al 21/10/2026 inclu.
1671		Otorgar al agente Vega Facundo 02 días de licencia perteneciente al año 2025. los días 08 y 09/10/2026 inclusive
1672		Otorgar al agente Jara Félix 30 días de licencia perteneciente al año 2025. del 19/11 al 07/01/2027 incl-.
1673		Concédase habilitación comercial rubro venta productos alimenticios “Mercado Marce” en calle 125 N°28 Sr. Orozco Eduardo
1674		Concédase habilitación comercial rubro tienda de ropa y calzado calle 9 de Julio 348 al Sr. Osorio Oscar
1675		Concédase renovación habilitación de “Carro de comidas rápidas “ Sra. Patiño Amaya Mirian Rosario
1676		Autorizar conexión al servicio de verdulería , almacén y pollería del local de San Martin 1072 Sr. Rodríguez Luis
1677	05/10/2026	Autorícese ejecución de aporte económico a la EEBB N°16 de $200.000 para compra de tela destinada al taller de tapicería
1678		Autorícese ejecución de aporte económico a la ESRN N°47 DE $400.000 para traslado de alumnos a San Antonio Oeste 14 y 15/10/2026
1679		Dar de baja locación de servicio a la Sra. Marca Luciana en el área de Gobierno y Desarrollo Humano a partir del 01/10/2026
1680		Otorgar por única vez una suma no remunerativa al agente López Leonardo de $50.000 por haber sido afectado el día 01/10
1681	06/10/2026	Autorícese aporte económico a la Iglesia C. la casa del padre mediante orden de compra de pollos para evento el día 10/10
1682		Autorícese aporte económico al Club Deportivo Villa Unión de $219.742,20 para factura de Edersa
1683		Adjudicar Licitación N°06/2026 correspondiente transporte escolar a favor de la firma La Comarca S.A
1684		Otorgar a la agente Sura Daiana 1 día de licencia correspondiente al año 2025 .el día 09/10 inclusive
1685		Otorgar a la agente Díaz Sandra 1 día de licencia correspondiente al año 2025 el día 09/10 inclusive
1686		Otorgar al agente Victoriano Andrés 04 días de licencia correspondiente al año 2024 del 13/10 al 16/10/2026 inclusive

Nº	FECHA	TITULO
1687		Otorgar al agente Olmos Eduardo 17 días de licencia correspondiente al año 2024.del 16/10 al 18/11/2026 inclusive
1688		Otorgar al agente Barbosa Claudio 05 días de licencia correspondiente al año 2025 del 13/10 al 19/10/2026 inclusive
1689		Otorgar al agente Almada Julio 03 días de licencia correspondiente al año 2024 del 08/10 al 10/10/2026 inclusive
1690		Apruébese la compensación de créditos presupuestarios de acuerdo a las planillas adjuntas
1691		Apruébese la totalidad de los OP. Emitidos entre el 01 al 02/10 días en que la contadora municipal se encontraba de licencia.
1692	07/10/2026	Otorgar al agente Contreras Jorge 04 días de licencia correspondiente al año 2026 del 13/10 al 16/10/2026 inclusive
1693		Otorgar al agente Rangone Andrea 04 días de licencia correspondiente al año 2026 del 13/10 al 16/10/2026 inclusive
1694		Autorícese ejecución aporte económico al Grupo González competición de $300.000 para gastos de 4ta fecha de safari en Conesa del 09/10 al 11/10
1695		Apruébese gastos y pago al proveedor Bahiant SA. DE $27.500.000 por la compra de 0 km Polo Trak MSI MT Fiesta N. Folklore.
1696	08/10/2026	Otorgar al agente Maldonado Soledad 04 días de licencia correspondiente al año 2025. los días 15,16,19 y 20/11 inclusive
1697		Otorgar al agente Kovachina Héctor 24 días de licencia correspondiente al año 2026 del 23/12 al 01/02/2027 inclusive
1698		Disponer el cese del agente Maldonado Ricardo por régimen jubilatorio a partir del 31/09/2026
1699		Autorícese ejecución aporte económico a la Sra. Sepúlveda Roció por la suma de $500.000 para gastos de peña solidaria a realizarse el 24/10
1700		Otorgar al agente Silveira Estela 10 días de licencia correspondiente al año 2025, del 09/10 al 23/10/2026 inclusive
1701		Desígnese autoridad de aplicación de los protocolos s/ ordenanza 28/2026 a la Dirección de F. Publica y control de gestión.
1702		Desígnese autoridad de aplicación de los protocolos s/ ordenanza 38/2026 a la Secretaria de Promoción y Seguridad Ciudadana.
1703		Autorícese ejecución de aporte económico a la asociación civil de canotaje “La Pobrecita” de $600.000 para mundial de canotaje del 17 al 25/10/2026
1704	09/10/2026	Autorizar el traslado al agente Muñiz Gustavo a Gral. .Roca el día 09/10 en vehículo oficial Ford Focus AC 191 IA.
1705		Autorizar traslado y 1/20 día de viatico al Sr. Intendente y el Director de Gobierno a la ciudad de Gral. Roca el día 12/10 en vehículo particular
1706		Autorícese ejecución de aporte económico a la sub comisión de bochas por $200.000 para gastos de torneo en la provincia de Santa Fe
1707		Otorgar al agente Pintos Jeremías 03 días de licencia correspondiente al año 2025. del 13/10 al 15/10/2026 inclusive
1708		Otorgar al agente Romero Deysi 06 días de licencia correspondiente al año 2025. del 18/10 al 20/10/2026 y del 09/0al 11/12/2026 inclusive
1709		Otórguese la baja de la habilitación comercial rubro “Salón de estética” se la calle Tello 337 a favor de la Sra. Keding Cintia
1710		Otórguese baja habilitación comercial establecimiento gastronómico y bailable de calle C.E.Palacios 155 de la Sra. Catalano Mariela
1711	13/10/2026	Otorgar al agente López Leonardo 03 días de licencia correspondiente al año 2025. del 18/11 al 20/11/2026 inclusive
1712		Otorgar al agente Navarro Rubén 14 días de licencia correspondiente al año 2024/2025. del 19/10 al 06/11/2026 inclusive
1713		Procédase al descuento del día 07/10 falta injustificada y 02 días de suspensión al agente Zúñiga Carlos
1714		Procédase al descuento del día 07/10 falta injustificada y 02 días de suspensión al agente Barbos Julieta
1715		Otorgar a la agente Sura Daiana 02 días de licencia por el fallecimiento de su abuela el día 11/10. Ello del 12 al 13/10 inclusive

Nº	FECHA	TITULO
1716	14/10/2026	Llámese a licitación pública N°09/2026 para contratación “Servicio” de detención y procedimiento de infracción de transito
1717		Autorícese ejecución de aporte económico a los palistas Yunez Bautista y Guidi Eurise de $100.000 c/u para torneo en Chile
1718		Autorícese ejecución de aporte económico a los jugadores de Newcon Benites Gisela y Arias Ricardo de $150.000 Torneo en Misiones
1719		Otorgar en calidad de adelanto la suma de $500.000 al agente López Rodrigo a descontarse en 3 cuotas
1720		Otorgar en calidad de adelanto la suma de $200.000 al agente Barbosa Mauricio a descontarse en 2 cuotas
1721		Concédase habilitación comercial rubro “Perfumería “ en calle De la libertad 185 a la Sra. Rodríguez María Natalia
1722		Autorícese ejecución de aporte económico a la Escuela Primaria N° 110 de $600.000 para gastos de viaje de estudios a Viedma el 26 y 27/11
1723		Autorícese ejecución de aporte económico al centro Alem Simón de $94.502,61 para solventar gastos de factura de GAMUZZI
1724		Autorícese ejecución de aporte económico al club social y deportivo La Bardas de $600.000 para gastos de traslado torneo de vóley en Viedma del 07al 09/10
1725		Otorgar al agente Rigler Gisela 06 días de licencia correspondiente al año 2024. Ello del 19/10 al 26/10/2026 inclusive
1726		Otorgar al agente Cerda Dardo 13 días de licencia correspondiente al año 2026. Ello del 03/11 al 20/11/2026 inclusive
1727		Procédase al descuento del día 07/10 falta injustificada al agente Gil Leopoldo
1728		Concédase la habilitación comercial rubro almacén “Al coso” de calle Avellaneda 375 de la Sra. Condori Victoria
1729		Aprobar la contratación de Linares Imio Guadalupe DNI 44811023 para el área de desarrollo humano del 01/10 al 01/12/2026
1730	15/10/2026	Que el Sr. Intendente se ausentara por razones personales de la localidad el 16 y 19/10 queda a cargo del despacho el Sr. De Godos Javier
1731		Apruébese la totalidad de las O.P emitidos al 09/10 en ausencia de la contadora municipal quien se encontraba de licencia
1732		Autorices ejecución de un aporte económico a federación senior valle medio de $300.000 para gastos de torneo que se llevara a cabo el 24/10
1733		Autorícese ejecución de aporte económico a la escuela primaria 330 mediante orden de compra de 1 caja de pollo para viaje de estudio
1734		Autorícese aporte económico al Cens.N°63 de $230.000 para gastos de traslado de alumnos al encuentro en Lamarque el 30/10
1735		Otorgar al agente Silva Sánchez María Florencia 02 días de licencia correspondiente al año 2025. Ello los días 22 y 23/10/2026 inclusive
1736		Aprobar la contratación de la Sra. Catalano Florencia Anabela DNI 39585150 para en el área de desarrollo social del 01/10 al 01/12/2026
1737	16/10/2026	Autorícese realizar extensión contratación licitación N°5/2025 hasta el 01/12 del servicio contratado
1738		Autorícese a tesorería a transferir fondos de refacciones a comedores escolares por $30.000.000
1739		Autorícese la ejecución de aporte económico al Hospital mediante orden de compra destinado APS
1740		Autorícese aporte económico a la Comisaria de la Familia mediante orden de compra de 1 tóner de impresora y cartulina
1741		Otorgar al agente Vega Miguel 05 días de licencia correspondiente al año 2026. Ello del 16/11 al 20/11/2026 inclusive
1742		Promulgar Ordenanza 42/2026 sancionada por el ConCejo Deliberante. Ref.: Adj. Definitiva Teresa V. Ralinqueo
1743		Promulgar Ordenanza 43/2026 sancionada por el ConCejo Deliberante. Ref.:Adj. Definitiva Paola R. Giannotti

Nº	FECHA	TITULO
1744		Promulgar Ordenanza 44/2026 sancionada por el Concejo Deliberante. Ref.: Adj. Definitiva Mariano N. Schro
1745		Promulgar Ordenanza 45/2026 sancionada por el Concejo Deliberante. Ref.: Donación IPPV para las 86 viviendas
1746		Promulgar Ordenanza 46/2026 sancionada por el Concejo Deliberantes. Ref.: Donación IPPV para las 110 viviendas
1747	19/10/2026	Autorizar a la tesorería a transferir fondos de comedores escolares a la adenda a refacciones escolares por $30.000.000
1748		Otorgar al agente Lagos Juan 09 días de licencia correspondiente al año 2025 y 6 días del 2026. Ello del 20/10 al 10/11/2026 inclusive
1749		Otorgar al agente Zúñiga Carlos 03 días de licencia correspondiente al año 2025. Ello del 22/10 al 26/10/2026 inclusive
1750	20/10/2026	Autorícese ejecución aporte económico a Barbosa Juan y Keding Erwin de $200.000 para participar festival sur unificación en San Martin de Los Andes
1751		Autorícese traslado y ½ día de viatico al Sr. Lefinau Javier a Viedma el 22/10 en vehículo Ford Focus AC 1912A
1752		Apruébese la propuesta efectuada por el Colegio de Martilleros y Corredores de la 2da Circ judicial de la Provincia de Rio Negro
1753		Autorizar traslado y ½ viatico al Sr. Intendente a Viedma el 22/10 en vehículo particular
1754		Otorgar al agente Echegoy Cinthia 02 días de licencia correspondiente al año 2026. Ello los días 12 y 13/11/2026 inclusive
1755		Otorgar al agente Sura Daiana 02 días de licencia correspondiente al año 2025. Ello los días 26 y 27/10/2026 inclusive
1756		Otorgar al agente Zúñiga Juan 02 días de licencia correspondiente al año 2024. Ello los días 22 y 23/10/2026 inclusive
1757		Concédase autorización habilitación “salón de estética” en calle avellaneda 644 de la Sra. Keding Cintia
1758		Reconocer conforme el extracto oficial del sorteo correspondiente a la fiesta nacional del folklore y la familia a las personas que se detallan en art.
1759	21/10/2026	Otorgar al agente Huinca Diego 02 días de licencia correspondiente al año 2024. Ello los días 26 y 27/10/2026 inclusive
1760		Otorgar suma no remunerativa por única vez a la agente Pino B. Yesica por la suma $100.000
1761		Otorgar suma no remunerativa por única vez a la agente Lala Ariel por la suma $73.000
1762		Otorgar suma no remunerativa por única vez a la agente Inostroza Ismael por la suma $112.000
1763		Otorgar suma no remunerativa por única vez a la agente Romero Andrés por la suma $100.000
1764		Otorgar suma no remunerativa por única vez a la agente Cabral Máximo por la suma $110.000
1765		Otorgar suma no remunerativa por única vez a la agente Macedo Mariana por la suma $68.000
1766		Otorgar suma no remunerativa por única vez a la agente Muñiz C. Gustavo por la suma $200.000
1767	22/10/2026	Procédase al descuento del día 19/10 por falta injustificada y más 1 día por suspensión al agente García Ariel
1768		Procédase al descuento del día 19/10 por falta injustificada y más 1 día por suspensión al agente Sandoval Luis
1769		Procédase al descuento del día 19/10 por falta injustificada y más 1 día por suspensión al agente Basualdo Héctor

Nº	FECHA	TITULO
1770	26/10/2026	Otorgar en calidad de adelanto la suma de $200.000 al agente Lalo Yanina
1771		Otorgar al agente Basualdo Darío 23 días de licencia correspondiente al año 2024. Ello del 23/12 al 28/01/2027 inclusive
1772		Otorgar suma no remunerativa por única vez a la agente Cerda Dardo por la suma $100.000
1773		Otorgar al agente Cañete José 15 días de licencia correspondiente al año 2024 + dos días compensativos. Ello del 09/12 al 30/12/2026 y 4 y 5/01/2027 inclusive
1774		Otorgar al agente Gallegos Carlos 23 días de licencia correspondiente al año 2026. Ello del 04/01 al 03/02/2027 inclusive
1775		Otorgar al agente Chaparro Carlos 15 días de licencia correspondiente al año 2026. Ello del 28/12 al 19/01/2027 inclusive
1176		Otorgar al agente Gil Leopoldo 20 días de licencia correspondiente al año 2025. Ello del 21/12 al 22/01/2027 inclusive
1177		Autorícese ejecución de aporte económico al club local y deportivo juventud unida por la suma de $658,979,58 para gastos de factura de Edersa
1778		Otórguese la baja habilitación comercial de la Soc. Maxi muebles S.R.L calle Avellaneda 921
1779		Otórguese baja de habilitación comercial de la Soc. Bco. de Pcia. Del Neuquén S.A ce calle Avellaneda 770
1780	28/10/2026	Apruébese la contratación de la Coop. Glemns por la suma de $462.663 del 01/10 al 31/12/2026
1781		Concédase autorización de cambio de domicilio seccional ATE Valle Medio de calle Avellaneda 623 a Avellaneda 583
1782		Otórguese la baja habilitación comercial rubro ”Kiosco y Anexo” de calle Expedición al desierto 246 del Sr. Velázquez F. Thomas
1783		Otórguese la baja habilitación comercial rubro ”Telefonía móvil y accesorios” de calle Avellaneda 1081 del Sr. Zuceala Diego
1784		Otorgar al agente Lalo Yanina 03 días de licencia correspondiente al año 2025. Ello del 28/12 al 30/12/2026 inclusive
1785	29/10/2026	Dispóngase por las razones indicadas en los considerandos la contratación de Horizontes ART.
1786		Disponer por razones funcionales la remoción de Juan Pablo Jelen como Secretario de Gobierno y Desarrollo Humano , designar al Secretario de Hacienda Javier De Godos a/c
1787		Otórguese a la sec. De Newcon Rio Negro un subsidio del 10090 de locación polideportivo municipal los días 30.31/10 y 01/11inclusive
1788		Aprobar viaje y ½ día de viatico al agente Oyola Oscar quien viajara a la ciudad de General Roca el 30/10/2026 en Ford focus AC191 TA
1789		Autorícese ejecución de un aporte económico a la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de $150.000 para gastos de mantenimiento en los sauces 575
1790		Déjese sin efecto asignación no remunerativa de acuerdo al siguiente detalle Res. N° 1772/2026 agente Cerda Dardo
1791		Visto la ausencia del Sr. Almada Rubén Sec. Obras Publicas del 30/10 al 02/11 queda a cargo la Srta. Parola Luisana
1792		Contrato de compensación de deuda.
1793	30/10/2026	Promulgar Ordenanza 48/2026 sancionada por el Concejo Deliberante. Ref.: Solicita ampliación destino de fondos de venta de inmuebles
1794		Promulgar Ordenanza 49/2026 sancionada por el Concejo Deliberante. Ref.: amplíese presupuesto insumos escolares
1795		Promulgar Ordenanza 50/2026 sancionada por el Concejo Deliberante. Ref. Amplíese presupuesto insumos limpieza

Nº	FECHA	TITULO
1796		Promulgar Ordenanza 51/2026 sancionada por el Concejo Deliberante Ref. Prorroga convenio SITRAJUR
1797		Otorgar a la agente Arriagada Verónica 1 día de licencia perteneciente al año 2025. Ello el día 020/11
1798		Promulgar Ordenanza 47/2026 sancionada por el Concejo Deliberante. Ref.: Adjudicación definitiva M. Cristina Sáez Jara
1799		Apruébese la contratación de la Coop. Glemns por la suma de $2.995.346 del 01/10 al 31/12/2026
1800		Apruébese la contratación de la Coop. Glemns por la suma de $4.195.672 del 01/10 al 31/12/2026
1801		Dar de baja la locación de servicio de la Sra. Sáez Rocío Anabel a partir del 01/11/2026 del Área Obras Publicas
1802		Aprobar la contratación del Sr. Bidegain Julio para el Area de la Secretaria de Hacienda y Finanzas del 01/11 al 31/12/2026
1803		Apruébese la adeuda de contrato de la Sra. Fernández María Rosa para el Area de Obras Publicas del 01/11 al 31/12/2026
1804		Aprobar y autorizar ½ día de viatico al Sr. Oyola Oscar que viajara a la ciudad de Gral. Roca a buscar ala maquinista de ARSA en Ford Focus AC 191 A
1805		Autorizar ejecución de un aporte económico al agente Olmos Eduardo para gastos de inscripción al campeonato futbol de empleados municipal
1806		Concédase renovación habilitación “carro de comidas y bebidas “ Sra. Aguilera M. Marcela
1807		Autorícese al Ejecutivo aporte económico al agente Romualdo Cristian por la suma de $200.000 para gastos de inscripción de futbol
1808		Dar de baja locación de servicios de la Sra. Reyes Claudia para el Area de la Secretaria de Hacienda y Finanzas a partir del 01/11/2026